



JOSÉ ARTIGAS
UNIÓN DE LOS PUEBLOS LIBRES
BICENTENARIO.UY

REPUBLICA ORIENTAL
DEL URUGUAY



MINISTERIO
DE
ECONOMIA Y FINANZAS

UNIDAD CENTRALIZADA DE ADQUISICIONES

Montevideo, 19 de noviembre de 2015

RESOLUCIÓN N° 149/015

VISTO: El Llamado N° 25/2012 "Suministro de Estudios y Procedimientos Médicos", adjudicado por Resoluciones N°s 82/014, 118/014 y 173/014 de fechas 11 de julio, 5 de setiembre y 14 de noviembre de 2014 respectivamente, modificativas y concordantes, con vencimiento final el 31 de diciembre de 2015.

RESULTANDO: que el nuevo Llamado N° 9/2015 para la adquisición de dichos servicios, se encuentra en sus etapas iniciales.

CONSIDERANDO: I) que la determinación del Objeto de la Compra fue compleja y obligó a la revisión de los ítems definidos en el Llamado anterior tanto desde el punto de vista técnico como respecto de las regiones a atender con los mismos.

II) que a partir de dicha revisión, la Comisión Asesora Técnica actuante decidió restringir el nuevo Llamado al área denominada "Metropolitana" que incluye Montevideo, Canelones y Ciudad del Plata, así como no incluir en el mismo los procedimientos de diagnóstico e intervencionismo vascular, los cuales serán objeto de un Llamado específico.

III) que asimismo, la complejidad de la documentación a solicitar a los oferentes y su evaluación posterior, obligó a modificar la forma en que ésta deberá presentarse en las distintas etapas del Llamado en cuestión.

IV) que por lo antes expuesto y teniendo en cuenta que resta realizar la apertura del nuevo Llamado, recibir las ofertas y realizar el análisis técnico y económico de las ofertas así como las eventuales mejoras de precios e instancia de preadjudicación, se estima que no podrá resolverse dicho Llamado sino hasta finalizado el mes de setiembre de 2016.

V) que a efectos de posibilitar el necesario suministro de los procedimientos y estudios licitados, que adquiere esta Unidad para el sistema público de salud, se entiende pertinente proceder a autorizar la compra directa a los proveedores que resultaron adjudicatarios en la "Región 4 Metropolitana" del citado Llamado, únicamente respecto de los ítems incluidos en dicha región, hasta que se resuelva la adjudicación del nuevo Llamado que cubrirá la mencionada área, haciendo uso de la facultad establecida en el artículo 19 del Decreto N° 147/09 de fecha 23 de marzo de 2009, que faculta excepcionalmente la compra directa en casos de urgencia y riesgo para la salud humana.

VI) que respecto de aquellos procedimientos y estudios que no se incluyen, así como respecto de las regiones que no se atenderán en el nuevo Llamado N° 9/2015 citado, los Organismos deberán tomar los recaudos que crean convenientes para atenderlos con procedimientos propios a partir del 1° de enero de 2016.

VII) que la autorización a compra directa implica para los Organismos adquirentes, la posibilidad de realizar las compras con cargo al Concepto del Gasto 8 "Gastos Salud s/Convenio".

VIII) que no ampararse a dicha excepción expondría a los Centros de Salud del área metropolitana a eventuales omisiones asistenciales, frente a la posibilidad de no poder culminar procedimientos de adquisición propios, en los plazos necesarios.

IX) lo informado por el Sector Insumos Médicos.

ATENCIÓN: a lo dispuesto por el artículo 163 de la Ley N° 18.172 de 31 de agosto de 2007,

LA UNIDAD CENTRALIZADA DE ADQUISICIONES

RESUELVE:

1º) Autorizar excepcionalmente a los Organismos participantes del Llamado N° 25/2012 "Suministro de Estudios y Procedimientos Médicos" a realizar la compra directa, a partir del 1° de enero de 2016, a los proveedores que resultaron adjudicatarios en la "Región 4 Metropolitana" del citado Llamado, únicamente respecto de los ítems incluidos en dicha región, previa su conformidad y por los precios ajustados según la paramétrica correspondiente, hasta el 30 de setiembre de 2016 o hasta la fecha de adjudicación del nuevo Llamado N° 9/2015, lo que ocurra en primer lugar, con cargo al Concepto del Gasto 8 "Gastos Salud s/Convenio".

2º) Aquellos adjudicatarios que no se encuentren en condiciones de asumir el presente compromiso, dispondrán de un plazo perentorio de 5 días hábiles posteriores a su notificación, a fin de manifestar su renuncia.

3º) De no obtenerse la conformidad de los actuales adjudicatarios del Llamado N° 25/2012, los ítems adjudicados para la "Región 4 Metropolitana" del citado Llamado, podrán adquirirse por parte de los Organismos por procedimientos propios, sin utilizar el Concepto del Gasto 8 "Gastos Salud s/Convenio".

4º) Respecto de los ítems incluidos y adjudicados en las restantes regiones del Llamado N° 25/2012 en cuestión, así como aquellos referidos a procedimientos de diagnóstico e intervencionismo vascular, a partir del 1° de enero de 2016, los Organismos participantes de dicho Llamado, deberán tomar los recaudos que consideren convenientes para atenderlos con procedimientos propios, no pudiendo utilizar el Concepto del Gasto 8 "Gastos Salud s/Convenio".



JOSÉ ARTIGAS
UNIÓN DE LOS PUEBLOS LIBRES
BICENTENARIO.UY

REPUBLICA ORIENTAL
DEL URUGUAY



MINISTERIO
DE
ECONOMIA Y FINANZAS

- 5°) Notificar a las firmas involucradas en el Llamado N° 25/2012 "Suministro de Estudios y Procedimientos Médicos".
- 6°) Solicitar a las firmas que acepten la presente compra directa, la constitución de una nueva Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, con vencimiento el 30 de setiembre de 2016, en caso de corresponder.
- 7°) Publicar en el sitio web de la Unidad y en "comprasestatales".
- 8°) Comunicar a los Organismos usuarios y al Tribunal de Cuentas.

Cra. Carolina García Parodi
Sub Directora Ejecutiva de la
Unidad Centralizada de Adquisiciones
Ministerio de Economía y Finanzas